



Para el despacho de oficio quatro dias.

SEPTIEMBRE, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

De lo mismo, por la falta de bendición de D^{ha} Hermita, e imposibili-
dad de darle la combeniente, como lo respectivo Puntos lo tienen ex-
puesto y conra al Ayuntamiento, pues aun que es verdad que en par-
te podria remediarlo este inconveniente, dandole a la Hermita
ta las bues q. permitia su estructura, basta q. no se remedie
del todo, mucho mas notando otros inconvenientes, como son
la demencia de obra nueva que sin duda perjudicaria a los
vecinos moradores de las laceras inmediatas, a quienes perjudicarian
dichas bues y sobre todo el que quedaba inutilizada la Her-
mita de N^{ros} Santos que son Fustelars y Patronos de la villa
a cuyo honor, con un particular voto del que no hay relajacion,
esta dedicada D^{ha} Hermita; y por lo mismo que tiene esta consi-
deracion, se repara y mantiene a expensas del fondo del Regio,
del que la superior autoridad ha destinado cierta pensión anual
para D^{ho} objeto y demas concernientes al culto de los San-
tos Patronos. En cuyo concepto, los rufos amos estiman sin em-
bargo de lo expuesto, que debe tenerse en consideracion, como aro
nidos de los Maestros Arteses y Carpinteros D^{ho} Lago y Seleni-
Bancera, pararon a tasar el error que dicha Hermita ten-
drá para ponela en estado de poder servir de bendición
en todo tiempo y lo han graduado en mil y quinientos
reales: En seguida pararon a expresada Comenta, para ver si
conquiere a el y con comunicacion se podria fabricar D^{ha} bendición
y reconocido para de un desembargo, combiniaron, en q. se podria

